

posicion del Sr. Echenique, sobre que se suprima el derecho que pagan en la aduana de Guadalajara las barras de plata que se guian para Veracruz: se declaró urgente, y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otra del Sr. Conde del Peñasco, sobre que se prevenga al gefe político de san Luis Potosí, que expense á los señores diputados de aquella provincia, á fin de que se trasladen á esta capital: se declaró urgente, y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de justicia, sobre si los individuos del consulado de Veraeruz están exentos de cargas concejiles. La comision consulta que no se haga novedad en el estado que tiene este asunto, hasta el arreglo general de los cuerpos consulares; y así se aprobó.

Con otro de la misma comision, sobre la proposicion hecha por el señor diputado D. Carlos Bustamante, relativa á que el Congreso pidiese al poder ejecutivo la causa del señor diputado Victoria. La comision opinó: que siendo ageno del cuerpo legislativo el conocimiento de las causas, se espere la conclusion de la que se ha formado al Sr. Victoria, por su juez propio, para que indemnizado ante él, entre con decoro á desempeñar su cargo en este agosto Congreso; y que en el caso de justificarse, exije su relevante mérito y servicios hechos á la patria, se le dispense la precedencia del proceso á la eleccion, para que ésta no se vea como nula, é infirmada por aquel.

Se comenzó á discutir este dictámen, y reclamando el orden el Sr. Fagoaga, respecto á no estar señalado dia para la discusion, fijó el Sr. Presidente el lunes próximo.

Se leyó otro dictámen de la repetida comision, sobre provision de las judicaturas de letras de Guanajuato, consultando que se suspenda hasta la division del territorio, y se suplan con aumento de alcaldes. Se mandó reservar para discutirse el lunes inmediato.

Se leyó asimismo otro informe de la misma comision sobre los distintivos

que ha solicitado el gefe político de Leon de Nicaragua, para aquella capital y las villas de Nacaragua y Managua, consultando que se pase al gobierno, para que documentando aquel gefe la peticion, se devuelva al Congreso con la exposicion que se le ofrezca sobre el particular; y así se mandó.

Otro de la misma sobre una consulta del ayuntamiento de Toluca, acerca del pago de sensos al duque de Terranova: se mandó reservar para el lunes próximo.

Otro de la precitada comision, relativo á la solicitud de sargento mayor D. Joaquin Ramirez y Serna, sobre que el Congreso se avoque el conocimiento de un proceso que tiene pendiente: se mandó agregar al dictámen sobre la causa del Sr. Victoria.

Otro de la misma, sobre una instancia de D. Juan Jandúa en que solicita se asigne tribunal para concluir el concurso de Uscola; y se señaló el lunes próximo para su discusion.

Continuó la del dictámen de la comision respectiva sobre amnistia é indulto, y despues de largos debates se aprobó el artículo 2: se redactó el 3 por la misma comision: fueron tambien aprobados el 4, 5 y 6; y conforme á una adicion que hizo el Sr. Osoreo, se amplió á los reos que hallan llegado á las cajas de su destino la restriccion que contenia el 7: se aprobó por último el 8, al que se quiso hacer la adicion "libre de costas," que se desechó.

El Sr. Paz recordó que se habia dejado pendiente la discusion comenzada en uno de los dias anteriores sobre el obstáculo que oponian los misioneros de Californias al juramento de la independencia en aquella península.

El Sr. Gonzalez indicó, que seria facil allanarlos por medio de sus preladados residentes en esta capital.

El Sr. Sanmartin pidió que se suspendiese la adopcion de esa medida hasta que S. S. presentase una memoria que está trabajando sobre el particular; y así se acordó.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) pidió que se preguntase á la regencia el resultado que haya tenido la reclamacion que se mandó hacer sobre la retencion del Sr. D. Servando de Mier en el castillo de San Juan de Ulúa; y nada se acordó sobre esta peticion.

Se leyó el dictámen de la comision de guerra, apoyando la proposicion del Sr. Jimenez, sobre que la junta militar de premios nombrada por la regencia, tenga sus sesiones públicas. Se procedió á la discusion, y habiendo sufrido algunas contradicciones, se aprobó, con la correccion del Sr. Horbegoso reducida á que las sesiones fuesen públicas, hasta llegar á la votacion, la cual deberia ser secreta.

Se dió cuenta con otro dictámen de la misma comision sobre indulto á los reos militares, y despues de discutido se aprobó, suprimiendo en su artículo 5 las palabras «mala versacion,» añadiendose al 8 «dos mal versadores de intereses agenos,» substituyendo en el 9 á las palabras «la hacienda pública» estas otras: «los fondos de sus respectivos cuerpos;» y en el décimo á las «con tal que no hallan llegado á las cajas de sus destinos,» las «aun los que ya se hallen en su destino.»

Se leyó una proposicion del Sr. Marin, sobre que no se allanen las casas por sospechas de contrabando.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de hacienda sobre extincion del préstamo forzoso y medios de suplir las faltas de este ingreso, y se mandó reservar para discutirse mañana á primera hora.

Se levantó la sesion.

## SESION

del dia 16 de marzo de 1822.

Se dió principio á ella exponiendo lo ocurrido en el precedente dia, sábado 16, en el que por principio de sesion se

leyeron las minutas de los decretos de indulto relativo á militares y paisanos y quedaron aprobadas. En seguida se leyó el informe de la comision de poderes en razon de los presentados por D. Luciano Figueroa, nombrado diputado por la provincia de Ciudad Real de Chiapa, los que se dieron por legítimos y bastantes, y quedaron aprobados: en seguida se leyeron dos dictámenes de la comision de justicia, de los que, el primero dice relacion á la solicitud de Doña Maria de la Luz Cuevas, sobre que se forme un tribunal que entienda de la segunda suplicacion que tenia interpuesta al rey en un expediente seguido sobre sucesion al mayorazgo de Moreno y Marquesado Valleameno; y asimismo se leyó el que dicha comision de justicia expuso sobre que se haga cierta declaracion de un decreto proveido por la extinguida junta, que mandó devolverle sus bienes confiscados durante el gobierno pasado por adicto á la independencia del imperio. Ambas se mandaron tener presentes para su discusion en la mañana de este dia.

En seguida el Sr. Echenique hizo proposicion sobre que se interpelase á la regencia que en lo sucesivo expidiese sus decretos, arreglandose exactamente á la fórmula que se detalla en la constitucion española, por cuanto en el último circulado sobre el número de impresos con que deberán gravarse los editores, se omitieron las palabras «hacer guardar, cumplir y ejecutar:» despues de varios debates, la proposicion fué desechada.

Procedióse en seguida á la segunda lectura del dictámen de la comision de hacienda sobre el cese de la exaccion de préstamo forzoso que se ha estado verificando, y en el corto intervalo que hubo antes de comenzar la discusion, produjo el Sr. Fagoaga la adicion que ofreció en la acta del dia 14 sobre el artículo 3 de dicho dictámen, y dice así: «Que no se dé pasaporte para salir del imperio al que no acredite haber anunciado su salida un mes antes, y que se niegue á los que han manejado caudales públicos, si no presentaren finiquito de sus cuentas por la autoridad competente.»

El Sr. Bustamante (D. Carlos Ma

ría) propuso se previniese á la regencia se abstuviera de librar órdenes para catear y allanar las casas de los particulares, como se habia verificado en la del comerciante Valdés, á quien extrajo varias estampas de su tienda el juez de letras Jove: resolucion que ha alarmado á este público, como violenta é intempestiva, reclamandola por el órgano del periódico intitulado el Sol. Aunque dicho Sr. Bustamante amplificó de viva voz su proposicion, nada se resolvió acerca de ella, y se le mandó la hiciese por escrito.

El Sr. Marin así lo verificó con la suya, pidiendo no se permitiese el catéo, de allanamiento de las casas, para extraer de las mismas los contrabandos de tabaco, sino que entrando estos por las principales calles de los poblados se invigiasen, y aprehendiesen en ellas.

Comenzada la discusion de la comision de hacienda, el Sr. Espinosa manifestó que le parecia justo se procediese á la venta de los bienes y temporalidades de jesuitas; hora porque hallandose el reino en un estado de miseria ro habria compradores; hora porque la venta demandaria muchas demoras, á que no daba lugar la urgentísima necesidad del erario para el pago de tropas; y finalmente porque si se adoptase esta medida, se preocuparia en cierto modo la resolucion de la reposicion de padres jesuitas que está pendiente.

El Sr. Bocanegra apoyó el dictámen del Sr. Espinosa, é indicó varias contradicciones que en su juicio se notaban en el proyecto de la comision de hacienda: á estos reparos procuró satisfacer el Sr. Tagle como individuo de dicha comision.

El Sr. Bustamante (D. Carlos Maria) notó que la nacion podria hechar mano de otros recursos antes que de los de temporalidades, vendiendo los bienes pertenecientes á los duques de Terranova y Veragua; pues estos percibian de ellos cantidades crecidas, y estaba en el órden que siendo justa la emancipacion de esta América de la España, fuese tambien la pérdida de bienes de los que habian sido remunerados como autores y agentes de la conquista, y tales eran los descendien-

tes de Cristobal Colon y Hernan Cortés: dijo así mismo que convenia en que se hechase mano de las temporalidades de jesuitas toda vez que el gobierno se obligase á devolverlas, ó á lo menos á mantener el número necesario para cada colegio; pues no era arreglado á principios de economía política que poseyesen inmensos territorios en grave daño de la poblacion, y de la distribucion de tierras que deberian multiplicarse para que la propiedad no quedase estancada en un corto número de individuos, como lo está.

El Sr. Presidente tomó en seguida la palabra, y habló sobre el dominio eminente del estado sobre los bienes de los particulares, fundandose en la ley del fuero de poblacion, inserta en el código de indias, y reiterada su observancia por cédulas posteriores.

En seguida el Sr. Aranda presentó la proposicion siguiente:

«Señor.—La comision de hacienda ha propuesto á V. M. se vendan las temporalidades de los jesuitas, para que su precio sirva de auxilio á las actuales urgencias del erario.—Este arbitrio me parece escaso, y llevandose adelante solo se consigue determinar indirectamente la extincion de aquel instituto, que está reservada á V. M. como las de los moncales, sin lograr el socorro de nuestras necesidades.—El erario, Señor, necesita dinero efectivo y no fincas, porque estas no pueden enagenarse, si no es á costa de esperar mucho tiempo para que se verifiquen las ventas que no son en el día nada frecuentes por falta de compradores; y aun cuando los hay, quieren exhibir poco dinero, quedando á reconocer la mayor parte del precio, y pretendiendo siempre que este sea muy bajo. Es evidente que hay mucha abundancia de fincas para rematarse, y que no hay compradores por la general pobreza, ú ocultacion de dinero. Por otra parte: aun suponiendo que se encuentren compradores ¿qué suma seria la que podrán producir los bienes de los jesuitas? ¿De qué ahogo saldria la nacion con una ratera cantidad, que no alcanzará ciertamente á cubrir las atenciones de un mes.—Ademas de esto, es bien conocido el amor que los pueblos tienen á esta re-

ligion, y que desean con vivas ansias el que V. M. la reponga; y ciertamente se retardaria demasiado su restablecimiento verificandose la enagenacion de sus bienes. Por todo lo que espero, que V. M. se sirva no admitir esa proposicion, ú á lo menos que se reserve para otra discusion en que los miembros de este Congreso tengan mas instruccion en la materia.»

Lo mismo hizo el Sr. Tercero con otra que se pasó á la comision de hacienda.

El Sr. Riesgo: «La proposicion de que vendan las temporalidades por una tercera parte menos de su valor, es infructuosa.—Lo primero, porque aun asi han de faltar compradores: el gobierno español las conservó porque no halló quien se las comprara. Es bien notorio que hizo diligencias muy activas, y que hubiera deshéchose de ellas con esa misma baja, si hubiera hallado postores. Eso se experimentó cuando habia caudales conocidos: en el día que no los hay, con mas razon debe creerse que será infructuosa la medida.—Lo segundo, porque las urgencias son del momento: las ventas demandan tiempo: ha de circularse el aviso por el imperio, citando postores: se ha de señalar tiempo para el remate: cumplido, y no habiendose presentado alguno con proposiciones razonables se ha de prorogar; y entretanto la necesidad, que no admite prorogas, ha de agitarnos y obligarnos á buscar el remedio por otro camino.—La misma proposicion es destructora. Una venta con pérdida de treinta y tres por ciento es una verdadera dilapidacion, que destruye los capitales comunes y aproxima al imperio á su ruina: esa fué la conducta del gobierno español, especialmente con las temporalidades, y los resultados por demaciado notorios, parece que debian alejarnos de querer limitarla.—La misma proposicion es injusta. Las temporalidades, sean de los jesuitas, ó sean de las demas órdenes religiosas extinguidas, no pueden llamarse del gobierno, interin no se decida si estas extinciones fueron legítimas, é interin acerca de este particular no se sepa cual es la voluntad de los pueblos: hablando de los primeros, esto es, de los jesuitas, es bien sabido que en todo el imperio, ó

en la mayor parte, los desean y los piden por utilidad y conveniencia. Las disposiciones de la España en este particular, estoy cierto que lejos de haberse venerado se detestan, y no hay una razon justa que nos ligue á sancionar una providencia que V. M. habrá observado que se escuchó con odio, y se obedeció por fuerza: esta misma providencia inicua fué la que dió impulso á la nacion en febrero de 821 para proclamar su independencia.—Sin decidirse estos puntos, no puede ni debe el gobierno llamar suyos los bienes de las temporalidades: ahora, si á estos bienes (llamemosles de comunidades religiosas) se les pide una parte de contribucion para alivio del gobierno, hagase enhorabuena, regulandolos por su valor, y entrando á igual contribucion los que poseen los dominicos, los agustinos, los carmelitas, los mercedarios, las monjas, las cofradias, etc.—Lo que se separe de estos principios, es injusto repito, porque el gobierno no puede disponer de unos bienes, cuya propiedad está en cuestion, ó es propiedad mal adquirida.»

El Sr. Argüelles presentó otra del tenor siguiente: «La necesidad es del día de hoy: los proyectos para remediarla, sean justos ó injustos, no habrán de surtir sus efectos tan pronto como se ha menester. Pidase desde luego un empréstito: hipotequense bienes valederos, y esa misma cantidad colectada por el generalísimo para sostener ó reanimar la renta del tabaco; pero no se olvide, que por mas que se diga contra su monopolio, este monopolio es quizá el único recurso de la nacion, y que si se hubiera atendido desde octubre, acaso nos veriamos libres de las presentes angustias: ni se olvide tampoco que esos recursos los ha solicitado tambien el señor generalísimo para sacar de miseria á los cosecheros de tabacos, cuyas propiedades no menos sagradas que las del comercio de México, y las de los ex-jesuitas, han pasado enteramente al erario público. El gobierno español dictó desde Madrid órdenes para que se les pagasen sus valores: la nacion se ha obligado solemnemente á su solucion, porque es justicia; porque con ellos se han mantenido y se mantienen las tropas y los empleados, mientras que en dos villas y cien pueblos, cien

mil habitantes no tienen hoy pan que comer, ni medios para entretener su agricultura.—La junta suprema propuso á la regencia un proyecto para restablecer la renta, y si se pusiera en planta, entonces esa masa colectada por el señor generalísimo podría destinarse á otras necesidades.—Yo no me opondré jamás á que si no hay otro arbitrio para apagar un incendio en la patria, se heche mano de cuanto se haya destinado para socorrer á mis convecinos. Aquí hay señores diputados á quienes consta el acendrado patriotismo de aquellos habitantes que tan poderosamente han coadyuvado á la emancipación del imperio con sus haberes, con sus sudores y con su sangre. Pero mientras haya otros arbitrios, es cosa muy dura acabar de raíz con dos hermosos é interesantes partidos del imperio.»

Después de repetidas lecturas de los artículos del informe de la comisión, fueron todos aprobados, mandándose á consecuencia de ello que los ministros del despacho viniesen á informar á S. M. en sesión ordinaria, de todas las medidas que por conducto de estos se hubiesen expedido, para que puedan satisfacer á todas las dudas que se tengan en todos y cada uno de los negocios que han corrido por sus manos.

El Sr. Anaya presentó una proposición sobre una recaudación que deberá hacerse de todos los habitantes del imperio, excitándose al efecto por S. M. el soberano Congreso, y recogiendo las sumas por dos individuos de esta corporación, precisamente para el pago de las tropas. Esta proposición se mandó pasar á la junta de hacienda. Se leyó el siguiente voto del Sr. Mier (D. Antonio): «En la aprobación de las proposiciones tercera y cuarta del dictámen de la comisión de hacienda, relativas á que para las urgencias del estado se heche mano del fondo colectado por el señor generalísimo para fomento de la renta del tabaco, y de las fincas de temporalidades, mi voto fué contrario á la mayoría.» Se levantó la sesión.

## SESION

del día 18 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del día, y en seguida una exposición que dió el Sr. Herrera recomendandola de suma preferencia, y reducida á que, según voces públicas y cartas recibidas por algunos señores diputados y otros sujetos de esta corte, hubo en Puebla el día 24 de febrero un principio de sedición, movido por un corto número de genios enemigos de la libertad, que atacando la propiedad y las personas de varios ciudadanos, pudo habernos envuelto en las desgracias consiguientes á una guerra civil; y que no teniendo hasta ahora S. M. noticia oficial de tan desagradable ocurrencia como se le dió de los bandidos, que robaron la hacienda de san Nicolas, S. M. se sirva tomarla en consideración, para que el gobierno ejecutivamente diga lo que sepa del hecho, y de las medidas de precaución que halla tomado con arreglo á las leyes: é invitando el Sr. Presidente á los señores diputados de Puebla y para que instruyesen lo que supieran del caso, el Sr. Jimenez expuso: que por carta de persona fidedigna, sabia que un cura habia insitado en un sermón contra los frac-mazones, dando por tales á los que visten chaleco negro y á los de determinada fisonomía: que habia quemado en público unos libros suponiendolos heréticos ó impíos, y por tanto los nacionales se habian encendido á perseguir á los que visten aquella ropa negra, y á cuantos según las señas parecían frac-mazones: que los perseguidos se refugiaron al cuartel del batallón, que se llamó del comercio, y hoy es del regimiento número 3; y que habia habido fuego y desgracias. Otro señor diputado instruyó que su familia habia visto lo que se referia; y el Sr. Herrera, determinando más su indicación, aseguró que uno de los curas de aquella ciudad enfureció á su auditorio contra los de las señas dichas, habiendolos por frac-mazones; se entró á una librería, y extrajo los libros en su concepto malos; formó un antillo público, y los quemó en la plazuela inmediata á la iglesia parroquial: que de aquí provino que la tropa del dicho batallón y los nacionales se enristraran, empeñando el fuego hasta haber habido cuatro

muertos y varios heridos: que es muy notable que el gobierno no haya comunicado este grave suceso; y pidió que ordenase S. M. que pasen á informar los señores secretarios de relaciones y de guerra.

El Sr. Marin dijo: que no le han faltado cartas desde el 24 de febrero: que en las muchas que ha recibido nada se le ha indicado: que habiendo recibido en la tarde del 16 del corriente carta del 15, preguntó desde luego con cuidado al conductor por lo que habia oido decir, ¿si habia habido novedad grave en Puebla? y le contestó que ninguna: que mirando su carta no halló en ella la menor noticia: que volviendo á su posada ayer el extraordinario le hizo examen muy particular por lo que se decia, y las respuestas fueron negativas, añadiendo que un lance que hubo entre los nacionales, y los llamados del comercio, provino de que estos burlaron á aquellos cuando trabajaban en una asamblea, y todo se habia hecho calmar luego; y que si hubiera habido esa quema de libros, habria sido de algunos que habrá hecho propios suyos el cura, y cuando mas habia incurrido en una mera imprudencia sin trascendencia, y que esto se confirma con no haber dado cuenta el jefe político de aquella ciudad, que no es un preocupado para sobrellevar en silencio una sedición ó conmoción pública porque hubiera tomado pretesto religioso. Requiriendo algunos señores diputados asegurar datos antes de dar un paso, y considerando otros que por que estuviesen ó no seguros, era oportuno llamar á los señores secretarios del despacho de relaciones y de guerra, para que instruyesen de lo que supiese el gobierno, y por qué no se ha comunicado á S. M.; así quedó acordado, señalando el señor Presidente á las doce de la mañana de hoy para que viniesen.

El Sr. D. Luciano Figueroa, diputado por la provincia de Chiapa, prestó el juramento necesario para ejercer su cargo.

Se leyeron las protestas de votos de contrarios á la venta de los bienes de temporalidades, de los Sres. Bocanegra, Gomez Farias, Avilez, Castillo (D. Florencio), Cantarines, Gonzalez, Montoya, Abarca, Ramos Palomera.

Se leyó otra representación de algunas religiosas de santa Catarina de esta ciudad, pidiendo se una á la anterior un expediente que siguieron ante el provisor de este arzobispado: que no se las remita á la audiencia, y que á las tres suplicantes se trasladen á otro convento; y se mandó pasar á la comisión eclesiástica.

El Sr. Fagoaga reclamó el orden sobre la observancia del reglamento, supuesto el cual, debió haber pasado esa representación de las religiosas de la comisión de memoriales antes de leerse, y no debió leerse antes de la correspondencia del gobierno y demas de oficio.

Se presentaron dos credenciales de los señores licenciado Tarrazo, y D. Pedro de este apellido, diputados por Mérida, y se mandaron á la comisión de poderes con otras tres de la misma provincia, de que se hizo mención, entregadas en la secretaría, y pasadas desde luego á la misma comisión.

Se mandó archivar, por ser asunto resuelto, un oficio del ministerio de hacienda, con consulta del consulado de Veracruz sobre que se ampliara el artículo 16 del bando que redujo los pasaportes; y se añadió que se lea la consulta cuando se discuta el artículo último del dictámen de las comisiones de hacienda y comercio.

Otro oficio del ministerio de guerra, dando cuenta con un plan de sueldos y gastos, presentado al señor generalísimo por el inspector de ingenieros, del cuerpo de estos, montado en el pie que parece oportuno; y se mandó á la comisión militar.

Otra del mismo ministerio, acompañando un ocurso de Doña Bárbara Babilis para que se le declare montepío correspondiente á la clase de capitán en que murió su marido: á la misma comisión.

Otro, que llegó en el momento, del ministerio de hacienda, acompañando los documentos, que con el respectivo oficio pasó el Sr. Iturbide á la regencia, sobre desercciones de la tropa por falta de socorros, y riesgo de que la